



MAR DEL PLATA, 29 de abril de 2024.-

VISTO el expediente EX - 2023 - 13733 - DME-REC # UNMDP donde se tramita la contratación: "Servicio de provisión raciones alimentarias para elaborar viandas para el Comedor Universitario Central", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria inicia expediente para la Contratación Directa por Razones de Urgencia del servicio de provisión raciones alimentarias para elaborar viandas para el Comedor Universitario Central.

Que se encuentra adjunta la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) N° 31/2024 generada en SIU-Diaguita por el Comedor Universitario por la contratación del servicio por cuatro meses con opción a prórroga por hasta cuatro meses más.

Que la solicitud se encuentra autorizada por la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria.

Que, con el visto bueno de la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, la Dirección General de Presupuesto realiza el registro presupuestario preventivo mediante NUP 280/24.

Que por nota NO - 2024 - 14911 - DCYC-REC # UNMDP, la Dirección General de Compras y Contrataciones deja constancia que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, el procedimiento de Contratación Directa por URGENCIA procederá ante "la existencia de necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales del organismo contratante", circunstancia que se encuentra debidamente acreditada en nota NO - 2024 - 14218 - COMEDOR-REC # UNMDP donde el Director Interino del Comedor Universitario informa la situación y fundamenta la necesidad de la contratación a través del mencionado tipo de procedimiento de selección.

Que, conforme al Artículo 139° del mencionado Reglamento, es el señor Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata la autoridad competente para concluir el procedimiento debiendo, en el mismo acto administrativo, pronunciarse sobre el procedimiento elegido y las bases que rigieron el llamado.

Que se realizó entonces el llamado a Contratación Directa por Compulsas Abreviadas (CDC) N° 19/2024 por RAZONES DE URGENCIA -Decreto 1023/01, artículo 25°, inciso d), apartado 5-.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que en el Acta de Apertura consta la presentación de cuatro (4) ofertas: NORPIMA S.R.L., GUERRA JOSE ANTONIO, BLUE CATERING S.A. y START FUN ARG. S.A.

Que obra en las actuaciones, adjunta a nota NO - 2024 - 25478 - DCYCREC # UNMDP, la presentación realizada por BLUE CATERING S.A. realizando observaciones sobre la oferta de START FUN ARG. S.A.

Que la División Compras Directas realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas y remite las actuaciones al área requirente para que emita opinión sobre las ofertas presentadas.

Que en NO - 2024 - 27857 - COMEDOR-REC # UNMDP el Comedor Universitario emite opinión sobre las ofertas presentadas y realiza un orden de méritos para la adjudicación, recomendando adjudicar a GUERRA JOSE ANTONIO por ser la oferta de menor precio y la más conveniente.

Que por tratarse de una contratación directa por urgencia, el plazo para la resolución del procedimiento se encuentra acotado, razón por la cual, a efectos de poder cumplir con las actividades esenciales del organismo en tiempo oportuno, tal como lo habilita el inciso e) del artículo 139° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP, se prescinde de la intervención de la Comisión Evaluadora.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas en el estatuto vigente de esta Universidad, y la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.



Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Compulsa Abreviada 19/2024, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Por la provisión de RACIONES ALIMENTARIAS para elaborar VIANDAS, incluyendo plato principal, pan, postre y aderezos (condimento para ensalada, queso rallado, mayonesa/ketchup/mostaza, sal, según corresponda) y logística para el COMEDOR CENTRAL, conforme al Anexo de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 29/2024

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	GUERRA JOSE ANTONIO	80000,00	\$ 2.500,00	200.000.000,00

**Importe total adjudicado \$ 200.000.000,00**

\* El Importe Total Adjudicado incluye la cantidad máxima de raciones al precio unitario adjudicado. La Universidad emitirá una Orden de Compra por el importe total adjudicado, pero efectuará los requerimientos a medida de su necesidad.

El requerimiento en menor cantidad a la establecida en la Orden de Compra o el no requerimiento de la provisión durante la vigencia del contrato, no generará ninguna responsabilidad para la Universidad y no dará lugar a reclamo indemnizatorio a favor del proveedor. Las cantidades son estimativas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 561.-

## Hoja de firmas